

SECRETARÍA: Febrero 2 de 2021. Informo a la señora Juez que el proceso ejecutivo singular radicado 2012 00138, se encuentra archivado desde el 23 de julio de 2017. Pasa a despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADA: MARIA NOHELIA PENAGOS GÓMEZ

Radicación: 17380 40 89 005 2012 00138 00

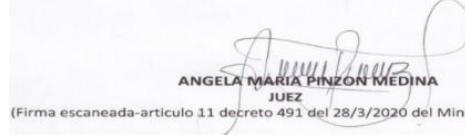
Sustanciación: 114

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

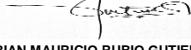
La Dorada Caldas, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de Secretaría en el que se informa que el proceso ejecutivo singular de la referencia, se encuentra archivado desde el 23 de julio de 2017, el Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de cesión de crédito que realiza la parte demandante a CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 014 del 3 de febrero de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc